



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2014-00028
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO ARÉVALO LOBATÓN

Tibirita, Cund., julio diez (10) del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, así como los consolidados sobre depósitos judiciales generados a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A. (Fl. 138 a 140), se evidencia que en efecto, reposan en la cuenta única de esta Sede Judicial una serie de depósitos judiciales que hacen parte del presente proceso, y que se han descontado al ejecutado JOSÉ ANTONIO ARÉVALO LOBATÓN con ocasión del embargo de la quinta parte que exceda el salario por él devengado, medida decretada mediante proveído del 18 de diciembre del año 2015; y cuya entrega como abono a la obligación demandada, hasta la fecha no se ha ordenado.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 447 del C.G. del P., dispone como una condición para proceder a la entrega de los dineros embargados a la parte ejecutante, que se encuentre ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación del crédito, presupuesto que se encuentra satisfecho en el presente caso, toda vez que la última allegada por la apoderada de la entidad demandante fue modificada en providencia del 20 de febrero pasado, la cual se encuentra en firme.

Pese a lo anterior, no obra en el expediente referencia alguna a la cuenta bancaria de la entidad ejecutante a la que deban consignarse los dineros recaudados, por lo que previo a ordenar la entrega de los depósitos judiciales en comento, y en aras de tener una mayor certeza, el Despacho **REQUIERE a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe a este Juzgado el tipo y número de cuenta bancaria al que deberán ser abonados los dineros retenidos por concepto de embargo dentro del diligenciamiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA
JUEZ


Firmado Por:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBIRITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2144b0f9ed5a6d2d6df1ba8afedfdc40c36d429c39b3ee67d105ea891daf267

C

Documento generado en 10/07/2020 11:11:20 AM